



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 686 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

27 AGO. 2025

VISTOS: El Memorandum N°2035-2025-DEGDRRHH-DISA APURIMAC II AND., de fecha 14 de agosto del 2025, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Reconocimiento y Felicitación al Personal con más de diez años de labor en la vigilancia sanitaria del agua potable, en mérito al Informe N° 186-2025/DESA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS., de fecha 11 de agosto de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora N° 401-756. La Dirección de Salud Chanka, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, cuenta con autonomía, técnica, administrativa, presupuestal y con personería jurídica de derecho público y ejerce la autoridad de salud en el ámbito de la provincia de Andahuaylas bajo el marco legal de la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar (T.P) del Texto Único Ordenado (TUO) de Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General (LPAG), señala en cuanto al Principio de legalidad que, “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante Decreto Ley N° 11377, Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, se considera empleado público a toda persona que desempeña labores remuneradas en las reparticiones del Estado;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, de acuerdo al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 3° establece que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5° del Decreto Legislativo 1023 entre ellos el Subsistema Gestión de las Relaciones Humanos y Sociales: Comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas; b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST); c) Bienestar Social; d) Cultura y Clima Organizacional; e) Comunicación Interna;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, mediante Informe N° 396-2025-DESA-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS., de fecha 05 de agosto del 2025, remitido por el Coordinador de Saneamiento Básico al Director Ejecutivo de Salud Ambiental, con el asunto sustento técnico para la resolución de agradecimiento y felicitación al personal con más de diez años de labor en la vigilancia sanitaria del agua potable (...), en mérito a ello mediante el Informe N° 186-2025-DESA-DISA APURIMAC II-ANDAHUAYLAS., de fecha 11 de agosto de 2025 el Director Ejecutivo de Salud Ambiental emite a la Directora de la Dirección de Salud Apurímac II, informe de emisión para resolución de agradecimiento y felicitación al personal con más de diez años de labor en la vigilancia sanitaria del agua potable (...);





RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 686 -2025-DG-DISA APURIMAC II. Andahuaylas,

27 AGO. 2025

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. Nº 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional Nº 715-2009-GR-APURIMAC/PR), que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de planeamiento Estratégico y Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FELICITAR Y RECONOCER, al Personal con más de diez años de labor en la vigilancia sanitaria del agua potable, de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, de acuerdo a la siguiente relación:

Table with 3 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, ESTABLECIMIENTO, DNI. Lists 25 individuals and their respective establishments and DNI numbers.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 686 -2025-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

27 ABO. 2025

YENI MARGOT CONTRERAS VIVANCO	P.S. YANACULLO	70448711
MAURO GONSALEZ NAVARRO	C.S. TURPO	25759641
ADILIA ALHUAY URBANO	P.S. SUCCOSPATA	72157650
JUSTO HUAMAN GAVILANO	C.S. PACUCHA	31160161
JENNY ALTAMIRANO OLIVERA	P.S. LAGUNA	44627685
LAURA CCASANI MEZA	P.S. COTAHUACHO	31039513
EDUARDO FLORES NUÑEZ	P.S. ARGAMA	243653714
AUGUSTO ECHEVARRUIA VELASQUE	P.S. KAQUIABAMBA	31120989
NELY NAVEROS ENCISO	P.S. PULLURI	31177791
FRANCISCO PALOMINO VASQUEZ	P.S. COCAIRO	31183988
DELFINA ARHAS OBREGON	P.S. TINTAY	31176639
YANET RODAS JUARES	P.S. CHIARA	31182306
ENITH RODAS JUARES	P.S. LUIS PATA	42681734
NERY OBREGON NAHUIRIMA	P.S. COLPA	47479069
MATILDE HUACHUHUILCA	P.S. QUILLABAMBA	39193116
LIDA QUISPE ALAYA	P.S. SOTCCOMAYO	40100621
MARIA GOMEZ CARTOLIN	P.S. CHAMPACOCHA	31148125
ELIZABETH GARFIAS VELASQUE	P.S. CHULLCUISA	46669363
CARLOS TELLO QUISPE	P.S. CHOCCECANCHA	9812993
DANIEL LIZARME CHANCHEZ	P.S. POLTOCSA	80082861
HERLINDA BULEJE NAVIO	P.S. OLLABAMBA	31190095
VICENTE SANCHEZ MARTINEZ	C.S. LLUIPAPUQUIO	31148815
ALFREDO PAHUARA VARGAS	C.S. ANDARAPA	44172465
CESAR HUAMAN TICA	P.S. HUAMPICA	41267564
EDGAR MONTES HUISA	P.S. CHANTA UMACA	43439211
PERCY HUAMAN OSCCO	P.S. SAN J. DE MIRAFLORES	47278640
CIRILO QUIJANO LEGUIA	P.S. HUANCAS	23936549
MAX ANCCO CHIQUILLAN	P.S. ILLAHUASI	47507446
ALEJANDRO HURTADO SANCHEZ	P.S. PUYHUALLA	41759598
HERMINIA ALHUAY HUAMAN	P.S. TORACCA	41148508
MARILUZ OSCCO CORDOVA	P.S. TAYPICHA	45143421
RENE SALAZAR QUISPE	P.S. SANTIAGO DE YAUREC	10540608
REYNA MARTINEZ AMORIN	P.S. TANQUI YAUREC	71586181
LUISA VALENZUELA GONZALES	P.S. CCANCCAYLLO	42298677
FLORINDA HUAMANI QUISPE	P.S. NUEVA ESPERANZA	42161237
ROSA MANTILLA ZAMANEZ	S.B. DISA	31188831
ELIAS RODRIGUEZ ALTAMIRANO	S.B. DISA	31186223

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Interesados y Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/gva.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL



DISA ViewResol

• RESOLUCIONES •